

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### OBJETO

**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR, LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD ENTRE LOS BARRIOS TIERRA FIRME Y PRADERAS DEL NORTE, EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LOS RECURSOS PRIORIZADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

### PRELIMINARES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos por La Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR, LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD ENTRE LOS BARRIOS TIERRA FIRME Y PRADERAS DEL NORTE, EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LOS RECURSOS PRIORIZADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS."**

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas.

- a. Aspectos generales
- b. Análisis de la oferta
- c. Análisis de la demanda

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. A su vez, el artículo 311 constitucional atribuye a los municipios, entre otras responsabilidades, la de ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso local y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con estos postulados, el Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Infraestructura, tiene a su cargo la planeación, formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y supervisión de proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, con el propósito de generar condiciones adecuadas de movilidad, conectividad, accesibilidad, seguridad vial y desarrollo urbano para la población.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024-2027", se encuentra previsto el programa "Ruta Progreso – Infraestructura Red Vial Regional", asociado al proyecto "Optimización de la Infraestructura Vial Urbana del Municipio de Ibagué", identificado con código BPIN 2024730010099, mediante el cual se contempla la ejecución de intervenciones de infraestructura destinadas al fortalecimiento de la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad y la conectividad territorial.

De manera particular, en desarrollo del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 003 de 2014, la comunidad de la Comuna 7 identificó y priorizó la necesidad de contar con infraestructura que permita mejorar las condiciones de conectividad y desplazamiento peatonal entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte, atendiendo las dificultades existentes para realizar un cruce seguro entre estos sectores.

Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Planeación Municipal adelantó el procedimiento correspondiente a la formulación y priorización de iniciativas dentro del mecanismo de Presupuestos Participativos, comprendiendo las etapas de socialización, inscripción, verificación y viabilización

#### Secretaría de Infraestructura

##### Despacho

técnica, encuentros preparatorios y decisorios y publicación de resultados. Como resultado de dicho ejercicio de participación ciudadana, fue priorizada la iniciativa relacionada con la construcción del puente peatonal, siendo posteriormente remitida a la Secretaría de Infraestructura para su estructuración técnica y ejecución dentro del ámbito de sus competencias.

La necesidad identificada obedece a que actualmente el desplazamiento peatonal en el sector presenta condiciones que no garantizan un tránsito adecuado y seguro. La ausencia de una infraestructura específicamente destinada al cruce peatonal expone a los habitantes a condiciones de riesgo y dificulta particularmente el desplazamiento de niños, adultos mayores, personas con discapacidad y población con movilidad reducida, además de limitar la conectividad entre los barrios y el acceso seguro a equipamientos comunitarios, educativos, comerciales y de servicios.

Frente a esta problemática, la Secretaría de Infraestructura cuenta con una solución técnica consistente en la construcción de un puente peatonal metálico, concebido para garantizar condiciones adecuadas de conectividad y seguridad para los usuarios. Conforme con la Memoria Descriptiva Constructiva del proyecto, la estructura fue diseñada teniendo en consideración las acciones permanentes, variables y accidentales previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, buscando garantizar condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad, rigidez, durabilidad y servicio durante su vida útil.

El sistema estructural proyectado está compuesto principalmente por elementos de acero estructural ensamblados mediante conexiones soldadas y empernadas, apoyados sobre elementos de concreto reforzado encargados de transmitir las cargas al terreno de fundación previamente mejorado. La estructura incorpora vigas longitudinales principales y vigas transversales, así como elementos de arriostramiento destinados a proporcionar estabilidad y controlar los desplazamientos laterales de la estructura.

Adicionalmente, el tablero destinado a la circulación peatonal se proyecta mediante una superficie metálica antideslizante y de adecuada resistencia mecánica, mientras que la cimentación contempla dados de concreto reforzado construidos sobre terreno previamente mejorado y compactado, además de apoyos elastoméricos destinados a permitir el adecuado comportamiento de la estructura.

La intervención comprende igualmente las actividades y obras complementarias necesarias para garantizar la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura, incluyendo el replanteo y localización de apoyos, mejoramiento del terreno de fundación, construcción de cimentaciones, montaje de la estructura metálica, instalación del tablero, construcción de elementos de confinamiento, bordillos y barandas peatonales, aplicación de sistemas de protección anticorrosiva y las correspondientes verificaciones e inspecciones finales previas a su puesta en servicio.

Resulta especialmente relevante que, de acuerdo con las condiciones técnicas identificadas en el proyecto, durante la construcción de los elementos de apoyo deberá garantizarse una cota adecuada respecto del puente vehicular existente, adoptando las medidas constructivas pertinentes para evitar que la estructura peatonal quede expuesta a la lámina de agua ante eventuales aumentos del caudal, circunstancia que deberá ser atendida durante la ejecución de la obra.

En consecuencia, la intervención proyectada no se limita a la instalación aislada de una estructura para el cruce, sino que comprende una solución integral de infraestructura peatonal, incluyendo las obras complementarias requeridas para su estabilidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad, accesibilidad y adecuada articulación con las condiciones existentes del sector.

La ejecución del proyecto permitirá contar con una solución permanente frente a la problemática de movilidad identificada, disminuyendo la exposición de la población a situaciones de riesgo, mejorando la conectividad entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte y proporcionando condiciones más adecuadas para el tránsito de la comunidad, particularmente de la población que presenta mayores dificultades de desplazamiento.

Asimismo, la iniciativa cuenta con respaldo dentro del mecanismo de Presupuestos Participativos, mediante el cual fueron incorporados recursos al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura para la ejecución de proyectos priorizados por la comunidad, permitiendo articular la inversión pública con las necesidades identificadas directamente por los habitantes del territorio.

#### Secretaría de Infraestructura Despacho

Ahora bien, aunque la Secretaría de Infraestructura es la dependencia competente para estructurar y gestionar este tipo de proyectos, no dispone dentro de su estructura administrativa del personal operativo especializado, equipos, maquinaria y capacidad logística suficientes para ejecutar directamente las actividades constructivas requeridas, las cuales demandan conocimientos y capacidades específicas relacionadas con obras civiles, cimentaciones, fabricación y montaje de estructuras metálicas, soldadura, manejo de elementos estructurales y demás actividades asociadas a la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera, organizacional y operativa requerida para ejecutar las obras de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integran el proyecto.

En este contexto, la contratación constituye el mecanismo idóneo para satisfacer una necesidad pública cierta, actual y previamente identificada y priorizada por la comunidad, consistente en mejorar las condiciones de movilidad peatonal, conectividad, accesibilidad y seguridad vial en el sector comprendido entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte de la Comuna 7 del Municipio de Ibagué.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura evidencia la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual cuyo objeto será: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL, LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD ENTRE LOS BARRIOS TIERRA FIRME Y PRADERAS DEL NORTE, EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LOS RECURSOS PRIORIZADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS."

La ejecución de este objeto contractual permitirá materializar la iniciativa priorizada por la comunidad en el marco del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo, mediante una intervención orientada a mejorar las condiciones de conectividad, movilidad peatonal, seguridad vial y accesibilidad del sector. Asimismo, permitirá garantizar la adecuada destinación e inversión de los recursos públicos asignados al proyecto, fortalecer la infraestructura pública municipal y contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024-2027".

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna para atender de manera efectiva la necesidad identificada, mediante la ejecución de una solución de infraestructura técnicamente definida que contribuya al mejoramiento de las condiciones de desplazamiento y seguridad de los habitantes de los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte, materializando así una iniciativa de origen comunitario y el cumplimiento de los fines institucionales a cargo del Municipio de Ibagué.

#### SUFICIENCIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento del principio de planeación y previo a la estructuración del presente proceso contractual, la Secretaría de Infraestructura adelantó, a través de su equipo técnico y de profesionales competentes, las actividades necesarias para el reconocimiento y evaluación de las condiciones particulares del sitio de intervención, incluyendo visitas técnicas de campo y los análisis requeridos para establecer la solución constructiva correspondiente.

Como resultado de dichas actuaciones, la Entidad cuenta con los soportes técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, entre ellos los diseños y planos estructurales, la implantación de la solución proyectada, estudio de suelos, la memoria descriptiva constructiva, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran la estructuración técnica del proceso. Estos documentos permiten identificar y definir las características, alcance y condiciones de ejecución de la obra, constituyéndose en soporte de la presente contratación.

Particularmente, mediante la Memoria Descriptiva Constructiva del Puente Peadonal Barrio Tierra Firme Ibagué, elaborada y suscrita por ingeniero civil especialista en estructuras, se definió la solución correspondiente a un puente peatonal metálico, concebido para garantizar condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, rigidez, durabilidad y servicio, atendiendo las acciones previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

#### Secretaría de Infraestructura

##### Despacho

La solución estructural se encuentra técnicamente determinada mediante un sistema conformado por elementos de acero estructural ensamblados a través de conexiones soldadas y empernadas, con vigas longitudinales principales, vigas transversales y elementos de arriostramiento, apoyados sobre dados de concreto reforzado que transmiten las cargas al terreno previamente mejorado. De igual manera, se encuentran definidos el sistema de cimentación y apoyo, los materiales, las conexiones, los procedimientos de fabricación y montaje y las medidas de protección de la estructura.

Asimismo, la memoria técnica establece la secuencia constructiva requerida para la materialización del proyecto, comprendiendo, entre otras actividades, el replanteo topográfico, mejoramiento del terreno, construcción de cimentaciones y dados de concreto, instalación de apoyos, izaje y montaje de vigas, instalación de elementos de arriostramiento, conexiones, tablero y barandas, así como la correspondiente inspección final de la estructura.

En ese contexto, la Secretaría de Infraestructura determinó que, para las características y alcance específicos del presente proyecto, no resulta necesario adelantar un proceso contractual independiente de consultoría destinado a establecer nuevamente su viabilidad o redefinir la solución estructural, por cuanto dicha solución ha sido previamente analizada, diseñada y documentada por profesionales competentes y se encuentra soportada en los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones y demás documentos técnicos que hacen parte integral de la etapa de planeación.

Lo anterior no comporta una excepción ni una disminución del deber de planeación, sino que corresponde al ejercicio de la capacidad técnica institucional disponible para la estructuración del proyecto, evitando la duplicidad de actividades y la destinación de recursos públicos a la contratación externa de estudios cuyo objeto ya se encuentra técnicamente desarrollado y documentado. El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 exige que, antes de la apertura del proceso, tratándose de contratos que comprendan obra, la Entidad cuente con los estudios y diseños que permitan establecer su viabilidad y sus impactos, exigencia orientada a la suficiencia material de la planeación del proyecto. A su vez, los estudios y documentos previos constituyen el soporte del proyecto de pliego, del pliego de condiciones y del contrato, y deben contener el objeto con sus especificaciones y los permisos, autorizaciones y documentos técnicos requeridos.

En consecuencia, la decisión de no contratar una consultoría externa adicional se encuentra sustentada en la existencia previa de los insumos técnicos suficientes para definir el alcance de la obra y establecer las condiciones necesarias para adelantar su contratación, sin que ello exonere a la Entidad de verificar, antes del inicio de la ejecución, la totalidad de permisos, autorizaciones y demás requisitos técnicos, ambientales, prediales o administrativos que resulten aplicables al proyecto.

Como soporte adicional de esta determinación, hará parte integral del expediente contractual el "Concepto Técnico de Suficiencia de Estudios y Diseños para la Estructuración y Contratación de la Obra", suscrito por el profesional competente, conjuntamente con las memorias, diseños, planos y demás documentos técnicos que sustentan la solución proyectada.

#### CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estandar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                      |
|----------------------|--------------------------------------------------|
| 72141107             | Servicio de construcción y reparación de puentes |
| 72151305             | Servicio de pintura de puentes                   |
| 72141105             | Servicio de construcción y reparación de aceras  |

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó un análisis comparativo de los valores disponibles en el mercado actual. En este sentido, se tomaron como referencia las cotizaciones suministradas por diferentes proveedores, así como páginas web certificadas de grandes empresas, evidenciándose que algunos bienes y servicios presentaron incrementos graduales derivados de las condiciones actuales del mercado. No obstante, para aquellos ítems en los cuales no se identificaron variaciones significativas en sus costos, se adoptaron los precios base establecidos en la resolución de precios vigente, por cuanto estos continúan reflejando adecuadamente el valor de mercado.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al resultado de la evaluación técnica y económica de las diferentes fuentes de información consultadas, garantizando que los valores estimados sean acordes con las condiciones actuales del mercado y suficientes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Por otra parte, para aquellos ítems en los cuales no fue posible obtener cotizaciones de mercado y que tampoco se encuentran contemplados dentro de la resolución de precios vigente, se efectuó la inclusión de algunos insumos de la resolución de precios vigente. En particular, se tomaron como referencia los precios establecidos de los siguientes insumos:

En este grupo se encuentran, entre otros, los siguientes insumos y elementos:

- Compactador Manual Saltarín
- Compresor 2 Martillos
- Retroexcavadora
- Mezcladora 1 bulto - Combustible
- Vibrado de aguja para concreto - Combustible
- Formaleta
- Equipo Soldadura Inversor
- Sand Blasting Granalladora
- Planta Eléctrica
- Compresor de Pintura 1 a 2 HP
- Servicio de Escombrera



Secretaría de Infraestructura  
Despacho

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de minuta cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2  
Código COE-ENCP-11-02 Versión 2

FORMULARIO 1  
PRESUPUESTO OFICIAL

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.L.U. resultados en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos espacios.

| N°             | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL    |
|----------------|--------------|------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|----------------|----------------|
|                |              | GENERAL          | PARTICULAR |                                                                                                                                                            |      |          |                |                |
| OPERAÇÕES      |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                |                |
| 1.1            | 1.1P         |                  | X          | LOCALIZACION Y REPLANTEO APARATO TOPOGRAFICO                                                                                                               | M2   | 68,00    | \$ 17.117      | \$ 1.163.963   |
| 1.2            | 1.2P         |                  | X          | CERCA EN TELA VERDE H= 2.10M - CADA 2M                                                                                                                     | ML   | 49,40    | \$ 18.696      | \$ 923.112     |
| Subtotal       |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                | \$ 2.087.074   |
| EXCAVACIONES   |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                |                |
| 2.1            | 2.1 P        |                  | X          | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS (INCLUYE TRANSPORTE)                                                                                         | M3   | 23,13    | \$ 100.896     | \$ 2.333.715   |
| Subtotal       |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                | \$ 2.333.715   |
| CONCRETO       |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                |                |
| 3.1            | 3.1.P        |                  | N          | MEJORAMIENTO DEL SUELO MATERIAL AFIRMADO/COMPACTACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE)                                                                                 | M3   | 13,64    | \$ 215.943     | \$ 2.945.463   |
| 3.2            | 3.2.P        |                  | N          | DEMOLICION CONCRETO EXISTENTE E=0,15 (INCLUYE CARGUE Y RETIRO SOBANTES)                                                                                    | M2   | 6,00     | \$ 111.157     | \$ 666.940     |
| 3.3            | 3.3.P        |                  | X          | CONCRETO ESTRUCTURAL 21 MPA (FABRICADO EN OBRA)                                                                                                            | M3   | 3,75     | \$ 1.352.319   | \$ 5.071.195   |
| 3.4            | 3.4.P        |                  | X          | ACERO DE REFUERZO 420 MPA                                                                                                                                  | KG   | 402,20   | \$ 12.737      | \$ 5.122.949   |
| 3.5            | 3.5.P        |                  | X          | CONSTRUCCIÓN ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI (E=0,10 M)                                                                                                         | M2   | 26,60    | \$ 131.812     | \$ 3.506.205   |
| 3.6            | 3.6 P        |                  | X          | CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI, 40% ROCA MEDIA ZONCA                                                                                                           | M3   | 15,64    | \$ 486.048     | \$ 7.698.894   |
| 3.7            | 3.7 P        |                  | N          | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PODOTÁCTIL 40X40 CM                                                                                                     | M2   | 15,20    | \$ 210.747     | \$ 3.203.359   |
| 3.8            | 3.8 P        |                  | N          | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80                                                                                                     | ML   | 38,00    | \$ 127.314     | \$ 4.837.913   |
| Subtotal       |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                | \$ 33.063.812  |
| RETRUBUCACIÓN  |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                |                |
| 4.1            | 4.1 P        |                  | X          | ACERO ESTRUCTURAL (INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, SOLDADURA, CONEXIONES, ANTICORROSIVO Y PINTURA)                                               | KG   | 1.760,59 | \$ 34.782      | \$ 61.096.346  |
| 4.2            | 4.2 P        |                  | X          | NEOPRENOS DE APOYO (300X300X80MM DUREZA 7D)                                                                                                                | UND  | 8,00     | \$ 516.551     | \$ 4.132.409   |
| 4.3            | 4.3 P        |                  | X          | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 3 MM (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)                                                                             | M2   | 15,60    | \$ 317.522     | \$ 4.953.349   |
| 4.4            | 4.4.P        |                  | X          | MANTENIMIENTO DE BARANDAS EXISTENTE - PUENTE VEHICULAR (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)                                                                   | ML   | 24,00    | \$ 157.637     | \$ 3.783.281   |
| 4.5            | 4.5.P        |                  | X          | SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PEATONAL EN TUBO GALVANIZADO - H: 1M, MODULO DE 4 LINEAS - VERTICAL CADA 2M e= 2,5mm (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA) | ML   | 60,00    | \$ 492.509     | \$ 29.550.534  |
| Subtotal       |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                | \$ 103.516.919 |
| ACERAMIZADO    |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                |                |
| 5.1            | 5.1 P        |                  | X          | SEÑALIZACIÓN PEATONAL Y DE SEGURIDAD VAL 60X60 CM (INCLUYE INSTALACIÓN)                                                                                    | UND  | 6,00     | \$ 636.820     | \$ 5.094.562   |
| Subtotal       |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                | \$ 6.094.562   |
| SUBTOTAL OBRAS |              |                  |            |                                                                                                                                                            |      |          |                | \$ 145.076.633 |

VALOR TOTAL

|                                                                                                                                                                                                                                               |                |       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|------------|
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.                                                                                                                                                               | DESCRIPCION    |       | PORCENTAJE |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | ADMINISTRACIÓN | A=    | 23%        |
| NOTA 3: El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%)                                                                                                                                                                             | IMPREVISTO     | I=    | 2%         |
|                                                                                                                                                                                                                                               | UTILIDAD       | U=    | 5%         |
|                                                                                                                                                                                                                                               | TOTAL A.U.     | A.U.= | 30%        |



Secretaría de Infraestructura  
Ibagué - 2025

1. ASPECTOS GENERALES

ANÁLISIS DEL MERCADO - ASPECTOS GENERALES

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector industrial, subsector de la construcción. La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional.

En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y transporte. Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y, por ende, tienen que operar con recursos oficiales. Su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales. La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos depende de un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el Estado quiera ejecutar.

• Gremios y/o asociaciones en el sector

Algunos de los gremios y asociaciones que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado son las siguientes:

- ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- CAMACOL – Cámara Colombiana de la Construcción
- Instituto de Desarrollo Urbano
- Instituto Geografico Agustín Codazzi
- INVIAS – Instituto Nacional de Vías
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Sociedad Colombiana de Arquitectos

1.1 Aspecto Económico

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

1.1.1 Análisis de la Economía Mundial

Tras superar mayores barreras comerciales y una elevada incertidumbre el año pasado, la actividad global se enfrenta ahora a una importante prueba debido al estallido de la guerra en Oriente Medio. Suponiendo que el conflicto se mantenga limitado en duración y alcance, se prevé que el crecimiento global se desacelera hasta el 3,1 % en 2026 y el 3,2 % en 2027. Se proyecta que la inflación general global aumente moderadamente en 2026 antes de reanudar su descenso en 2027. Se espera que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean particularmente pronunciados en las economías emergentes y en desarrollo.

Los riesgos a la baja predominan en las perspectivas. Un conflicto más prolongado o generalizado, el empeoramiento de la fragmentación geopolítica, una reevaluación de las expectativas sobre la productividad impulsada por la inteligencia artificial o la reanudación de las tensiones comerciales podrían debilitar significativamente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado endeudamiento público y la erosión de la credibilidad institucional aumentan aún más las vulnerabilidades. Al mismo tiempo, la actividad podría reactivarse si las mejoras en la productividad derivadas de la IA se materializan con mayor rapidez o si las tensiones comerciales se alivian de forma sostenida.

Fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional son esenciales para afrontar la crisis actual y prepararse para futuras perturbaciones en un entorno global cada vez más incierto. Como se muestra en el Capítulo 2, el aumento del gasto en defensa, impulsado por el incremento de las tensiones geopolíticas, podría dinamizar la actividad

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

económica a corto plazo, pero también generar presiones inflacionarias, debilitar la sostenibilidad fiscal y externa, y poner en riesgo el gasto social, lo que a su vez podría exacerbar el descontento y la inestabilidad social. Como demuestra el Capítulo 3, donde estalla un conflicto, se producen graves consecuencias macroeconómicas y secuelas que perduran mucho más allá del impacto inicial de la guerra.

Las estimaciones y proyecciones que figuran en el Capítulo 1 y el Apéndice Estadístico del Informe sobre las Perspectivas de la Economía Mundial de abril de 2026 se basan en la información estadística disponible hasta el 1 de abril de 2026, pero es posible que no reflejen los datos publicados más recientes en todos los casos

## World Economic Outlook Growth Projections

|                                                    | PROJECTIONS |            |            |
|----------------------------------------------------|-------------|------------|------------|
| (Real GDP, annual percent change)                  | 2025        | 2026       | 2027       |
| <b>World Output</b>                                | <b>3.4</b>  | <b>3.1</b> | <b>3.2</b> |
| <b>Advanced Economies</b>                          | <b>1.9</b>  | <b>1.8</b> | <b>1.7</b> |
| United States                                      | 2.1         | 2.3        | 2.1        |
| Euro Area                                          | 1.4         | 1.1        | 1.2        |
| Germany                                            | 0.2         | 0.8        | 1.2        |
| France                                             | 0.9         | 0.9        | 0.9        |
| Italy                                              | 0.5         | 0.5        | 0.5        |
| Spain                                              | 2.8         | 2.1        | 1.8        |
| Japan                                              | 1.2         | 0.7        | 0.6        |
| United Kingdom                                     | 1.3         | 0.8        | 1.3        |
| Canada                                             | 1.7         | 1.5        | 1.9        |
| Other Advanced Economies                           | 3.0         | 2.6        | 2.2        |
| <b>Emerging Market and Developing Economies</b>    | <b>4.4</b>  | <b>3.9</b> | <b>4.2</b> |
| <b>Emerging and Developing Asia</b>                | <b>5.5</b>  | <b>4.9</b> | <b>4.8</b> |
| China                                              | 5.0         | 4.4        | 4.0        |
| India                                              | 7.6         | 6.5        | 6.5        |
| <b>Emerging and Developing Europe</b>              | <b>2.0</b>  | <b>2.0</b> | <b>2.1</b> |
| Russia                                             | 1.0         | 1.1        | 1.1        |
| <b>Latin America and the Caribbean</b>             | <b>2.4</b>  | <b>2.3</b> | <b>2.7</b> |
| Brazil                                             | 2.3         | 1.9        | 2.0        |
| Mexico                                             | 0.6         | 1.6        | 2.2        |
| <b>Middle East and Central Asia</b>                | <b>3.6</b>  | <b>1.9</b> | <b>4.6</b> |
| Saudi Arabia                                       | 4.5         | 3.1        | 4.5        |
| <b>Sub-Saharan Africa</b>                          | <b>4.5</b>  | <b>4.3</b> | <b>4.4</b> |
| Nigeria                                            | 4.0         | 4.1        | 4.3        |
| South Africa                                       | 1.1         | 1.0        | 1.3        |
| <b>Memorandum</b>                                  |             |            |            |
| <b>Emerging Market and Middle-Income Economies</b> | <b>4.4</b>  | <b>3.8</b> | <b>4.1</b> |
| <b>Low-Income Developing Countries</b>             | <b>4.8</b>  | <b>4.8</b> | <b>4.9</b> |

*Imagen tomada del FMI – Fondo Monetario Internacional*

## 1.1.2 Análisis de la Economía Nacional

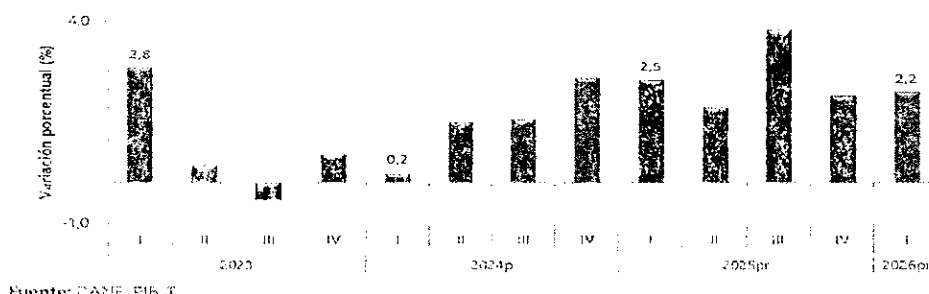
### 1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La construcción de obras de infraestructura social tiene incidencia directa en el crecimiento económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de la inversión pública.

En Colombia, el sector de la construcción continúa representando un componente relevante dentro del Producto Interno Bruto (PIB), especialmente en las actividades relacionadas con obras civiles, edificaciones y mejoramiento de infraestructura urbana.

## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El desarrollo de proyectos de construcción y mejoramiento de salones comunales permite:

- Generar empleo directo e indirecto.
- Dinamizar la economía local.
- Incrementar la inversión pública en infraestructura social.
- Mejorar las condiciones de participación comunitaria.
- Fortalecer los espacios de integración social.

### IMPORTANCIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.

Sector de Infraestructura,  
Construcción

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

**Tabla 6. Construcción**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -I | 2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -IV    |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -8,2                                          | -5,3                                              |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 0,6                                           | -3,0                                              |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | -5,6                                          | -5,6                                              |
| <b>Construcción</b>                                                                                       | <b>-5,4</b>                                   | <b>-4,6</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

## COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

De acuerdo con la información presentada por el DANE para el primer trimestre de 2026, el sector de la **construcción** registró un crecimiento anual del **1,0 %** respecto al mismo período de 2025, evidenciando un comportamiento positivo y una recuperación gradual dentro de la economía nacional. Este resultado indica que el sector mantiene una dinámica favorable impulsada por la ejecución de proyectos de infraestructura, edificaciones y obras de carácter público y privado.

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -I | 2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -0,2                                          | 1,6                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 1,0                                           | 17,7                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 4,7                                           | 4,2                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | -4,1                                          | -0,3                                              |
| <b>Construcción</b>                                                                                   | <b>1,0</b>                                    | <b>-3,1</b>                                       |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 9,4                                           | 2,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 4,3                                           | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 11,2                                          | 5,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 7,2                                           | 1,6                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 7,7                                           | 1,6                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 12,2                                          | 2,4                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 11,1                                          | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>6,5</b>                                    | <b>2,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 1,0                                           | -0,5                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>5,9</b>                                    | <b>2,2</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

Secretaría de Infraestructura y  
Desarrollo

Aunque el crecimiento del sector se encuentra por debajo del crecimiento general del **Producto Interno Bruto (PIB)**, que alcanzó el **5,9 %**, la variación positiva refleja estabilidad y continuidad en la inversión destinada a proyectos constructivos, especialmente aquellos relacionados con infraestructura social y equipamientos comunitarios.

Por otra parte, la variación trimestral ajustada por efecto estacional y calendario muestra una disminución del **3,1 %**, situación que puede estar asociada a factores coyunturales propios de la programación y ejecución de proyectos, así como a ajustes en la inversión pública y privada durante el inicio de la vigencia.

No obstante, el comportamiento anual positivo del sector evidencia la existencia de capacidad técnica, operativa y empresarial para atender la demanda de obras civiles en el país, constituyéndose en un entorno favorable para la ejecución de proyectos de construcción y mejoramiento de infraestructura comunitaria, como los salones comunales objeto del presente proceso contractual.

### SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación. Es importante tener en cuenta, que el salario mínimo en Colombia es definido anualmente mediante Decreto Nacional, luego de deliberaciones entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

| Año  | Salario mínimo mensual (COP) | Porcentaje de aumento de salario mínimo | Salario total con auxilio de transporte (COP) |
|------|------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 2026 | \$1.750.905                  | 23%                                     | \$2.000.000                                   |
| 2025 | \$1.423.500                  | 9,54%                                   | \$1.623.500                                   |
| 2024 | \$1.300.000                  | 12,07%                                  | \$1.462.000                                   |
| 2023 | \$1.160.000                  | 16,00%                                  | \$1.300.606                                   |
| 2022 | \$1.000.000                  | 10,07%                                  | \$1.117.172                                   |
| 2021 | \$908.526                    | 3,50%                                   | \$1.014.960                                   |

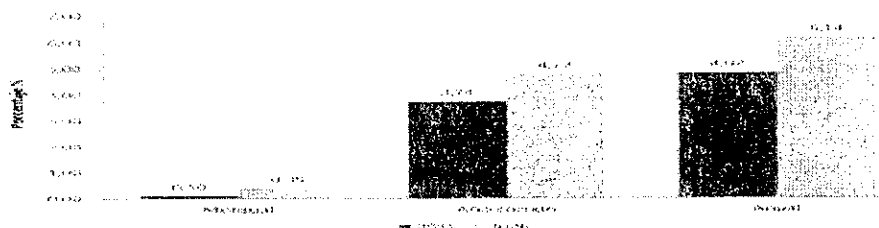
FUENTE: MAGNETO EMPLEOS

### VARIACIÓN IPC 2026

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

## Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE - INPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco

Secretaría de Infraestructura

Descripción

(7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Junio 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               | 2026                |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|---------------------|---------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución (Peso) | Variación (%) |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 7,44          | 0,01                | 0,02          |
| Salud                                                                       | 1,71     | 4,20          | 0,01                | 0,02          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 7,56          | 0,00                | 0,01          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 5,16          | 0,00                | 0,02          |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 10,05    | 4,31          | 0,02                | 0,02          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,78     | 0,22          | 0,12                | 0,02          |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 4,02          | 4,02                | 0,14          |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 6,12     | 3,05          | 0,18                | 0,02          |
| Transporte                                                                  | 10,00    | 5,27          | 0,01                | 0,04          |
| Información y comunicación                                                  | 4,15     | -1,40         | -0,04               | 0,03          |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 10,10    | 5,20          | 1,00                | 0,02          |
| Recreación y cultura                                                        | 3,92     | 1,00          | 0,05                | 0,02          |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 2,98     | 2,10          | 0,00                | 0,00          |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta permite identificar la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar obras de construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura comunitaria. Para el desarrollo del presente proceso contractual podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten experiencia en obras civiles y que se encuentren clasificadas en los siguientes códigos UNSPSC:

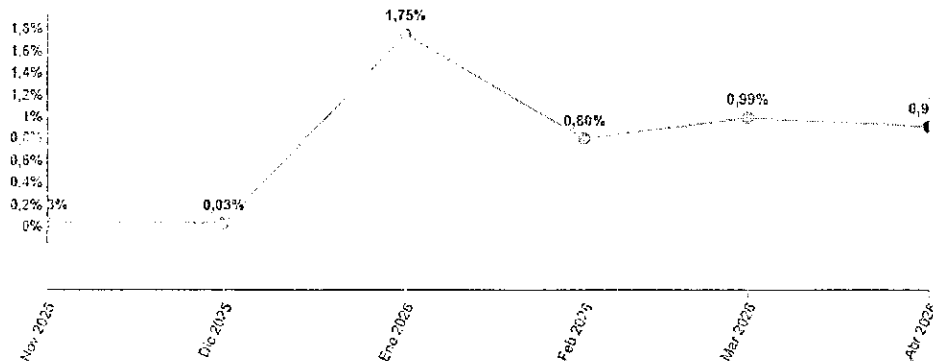
CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estardar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                      |
|----------------------|--------------------------------------------------|
| 72141107             | Servicio de construcción y reparación de puentes |
| 72151305             | Servicio de pintura de puentes                   |
| 72141105             | Servicio de construcción y reparación de aceras  |

En el mercado nacional y regional existen múltiples empresas constructoras con experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura social y comunitaria, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del proceso contractual.

## Tendencia IBAGUÉ

Gráfico de líneas



FUENTE: DANE

### 1.2 Aspecto Técnico

#### • Antecedentes

La movilidad peatonal es un componente esencial para garantizar la seguridad y la eficiencia en el desplazamiento de los habitantes de las ciudades; en el municipio de Ibagué, la infraestructura destinada específicamente al cruce peatonal seguro es muy limitada frente a las necesidades de la población urbana; se ha identificado que la ciudad cuenta con un número reducido de puentes peatonales en comparación con la extensión de la malla vial y la demanda social, lo que incide directamente la seguridad y accesibilidad de los peatones, especialmente en corredores de alta circulación vehicular.

Para que esta movilidad funcione correctamente es importante **“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR, LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD ENTRE LOS BARRIOS TIERRA FIRME Y PRADERAS DEL NORTE, EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LOS RECURSOS PRIORIZADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS”**; ya que la ausencia de infraestructura adecuada para el cruce de peatones ha generado que gran parte de los residentes, incluyendo población vulnerable como niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, realicen cruces informales en puntos de alto flujo vehicular, incrementando la exposición a situaciones de riesgo y elevando la probabilidad de siniestros viales.

En contraste, la experiencia en otras ciudades indica que contar con puentes peatonales adecuadamente distribuidos permite no solo organizar el flujo peatonal de manera más segura, sino también disminuir la accidentalidad, mejorar la conectividad entre barrios y consolidar espacios públicos más seguros y eficientes para el uso ciudadano.

Adicionalmente, la Administración Municipal de Ibagué ha adelantado intervenciones en puentes peatonales y estructuras similares en sectores urbanos, donde obras de adecuación han beneficiado a miles de ibaguereños, lo cual evidencia la importancia y necesidad de ampliar este tipo de infraestructura en diferentes sectores de la ciudad.

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

- **Justificación**

La construcción de puentes peatonales constituye una intervención estratégica de infraestructura orientada al fortalecimiento de la movilidad urbana, la seguridad vial y la conectividad entre sectores residenciales que presentan limitaciones para el desplazamiento seguro de los peatones. En ciudades intermedias como Ibagué, este tipo de infraestructura adquiere especial relevancia al permitir la segregación de los flujos peatonales y vehiculares, reduciendo significativamente los factores de riesgo asociados a los cruces informales y garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, continuidad y protección para los usuarios más vulnerables del sistema vial.

En el sector comprendido entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte, ubicados en la Comuna 7 del municipio de Ibagué, se ha identificado la inexistencia de una infraestructura peatonal que permita la conexión segura entre ambos sectores. Esta situación ha obligado a la comunidad a realizar desplazamientos y cruces en condiciones de alta vulnerabilidad, utilizando áreas no destinadas para el tránsito peatonal y exponiéndose de manera permanente al riesgo de accidentes y siniestros viales. Dicha problemática se ve acentuada por la presencia de población vulnerable, entre la que se encuentran niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, quienes requieren condiciones de accesibilidad y seguridad acordes con sus necesidades de desplazamiento.

La ausencia de una estructura de conexión peatonal genera, además, afectaciones en la integración funcional de los barrios, limita el acceso seguro a equipamientos comunitarios y servicios urbanos y constituye una barrera para la movilidad cotidiana de los habitantes del sector, incidiendo negativamente en su calidad de vida y en las condiciones de seguridad del entorno urbano.

En este contexto, el presente proyecto contempla la construcción de un puente peatonal metálico entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte, como una intervención de infraestructura pública destinada a fortalecer la conectividad territorial, mejorar las condiciones de movilidad peatonal y garantizar la protección de la integridad física de la comunidad. La ejecución de esta obra permitirá disponer de un corredor de circulación seguro, continuo y accesible, reduciendo la exposición de los peatones a situaciones de riesgo, promoviendo la inclusión de la población con movilidad reducida y contribuyendo al ordenamiento y funcionamiento integral del sistema vial urbano.

Asimismo, el proyecto representa una acción concreta de fortalecimiento de la infraestructura pública municipal y de consolidación de entornos urbanos más seguros, accesibles y sostenibles, en concordancia con los principios de protección de la vida, accesibilidad universal y movilidad segura. Su implementación generará impactos positivos de carácter social, urbano y territorial, al mejorar las condiciones de conectividad entre los sectores beneficiados y favorecer la apropiación del espacio público por parte de la comunidad.

La presente iniciativa se desarrolla en el marco del mecanismo de Presupuesto Participativo y se encuentra alineada con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, constituyéndose en una respuesta efectiva a una necesidad priorizada por la comunidad de la Comuna 7. De esta manera, la inversión pública propuesta materializa el compromiso de la Administración Municipal con la participación ciudadana, la reducción de riesgos asociados a la movilidad peatonal y la ejecución de proyectos de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo urbano integral del municipio de Ibagué.

- **Impacto del proyecto**

**Población beneficiada indirecta**

De manera indirecta, el proyecto aún sector importante de la población del municipio de Ibagué, estimada en alrededor de **173.710 habitantes**, correspondiente a las comunas 6, 7 y 8 en la medida en que la construcción del puente peatonal contribuye al fortalecimiento de la movilidad urbana, la reducción de la accidentalidad y la mejora de la seguridad vial a escala ciudad.

**Población beneficiada directa**

La población beneficiada directa del proyecto corresponde a los habitantes de la Comuna 7 del municipio de Ibagué, en la cual se localiza los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte, con una población estimada de aproximadamente **44.648 habitantes**, lo que representa cerca del **8,14 %** de la población total del municipio.

Alcaldía de Ibagué  
Secretaría de Infraestructura

- **Descripción técnica del proyecto**

La Secretaría de Infraestructura Municipal, a través de un equipo interdisciplinario conformado por un Topógrafo, un Ingeniero Civil Especialista en Estructuras y un ingeniero Civil Especialista en Geotecnia, llevaron a cabo los estudios y diseños necesarios para el desarrollo del presente proyecto de construcción del puente peatonal que comunicará los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte.

Como parte de los insumos necesarios para la ejecución del mismo, se realizaron el levantamiento topográfico detallado del área de intervención, así como el análisis y diseño estructural de la infraestructura del puente y estudios de suelos, garantizando que la solución propuesta cumpla con los criterios de seguridad, funcionalidad, durabilidad y servicio establecidos en la normativa técnica vigente para este tipo de estructuras.

El proyecto contempla la construcción de un puente peatonal metálico de aproximadamente 13,00 metros de longitud, concebido para garantizar un paso seguro y continuo de los peatones sobre el punto de cruce existente entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte. Con esta intervención se busca mejorar la conectividad urbana, facilitar la movilidad de la comunidad y mitigar los riesgos asociados al tránsito de los usuarios, especialmente durante condiciones climáticas adversas o de incremento del caudal del cauce.

La estructura estará conformada por una estructura metálica en acero estructural, constituida por dos vigas principales dispuestas longitudinalmente y un sistema de arriostramiento mediante perfiles tubulares rectangulares y diagonales, configurando una estructura tipo cercha que proporciona una adecuada distribución de las cargas gravitacionales y dinámicas, incrementa la rigidez estructural y garantiza la estabilidad global del puente frente a las solicitaciones previstas durante su vida útil.

El tablero estará constituido por una lámina metálica tipo alfajor, diseñada para proporcionar una superficie de circulación con características antideslizantes y alta resistencia al desgaste ocasionado por el tránsito peatonal. Complementariamente, el puente contará con bordillos de confinamiento y barandas metálicas de protección a ambos costados, elementos que cumplen una función esencial en la seguridad de los usuarios, al prevenir caídas accidentales y proporcionar un adecuado confinamiento del sistema de circulación.

Finalmente, la construcción de esta infraestructura representa una solución técnica orientada a fortalecer la movilidad peatonal, mejorar la accesibilidad entre ambos sectores y contribuir al desarrollo urbano del municipio, garantizando una infraestructura segura, funcional y de bajo requerimiento de mantenimiento durante su vida útil.

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

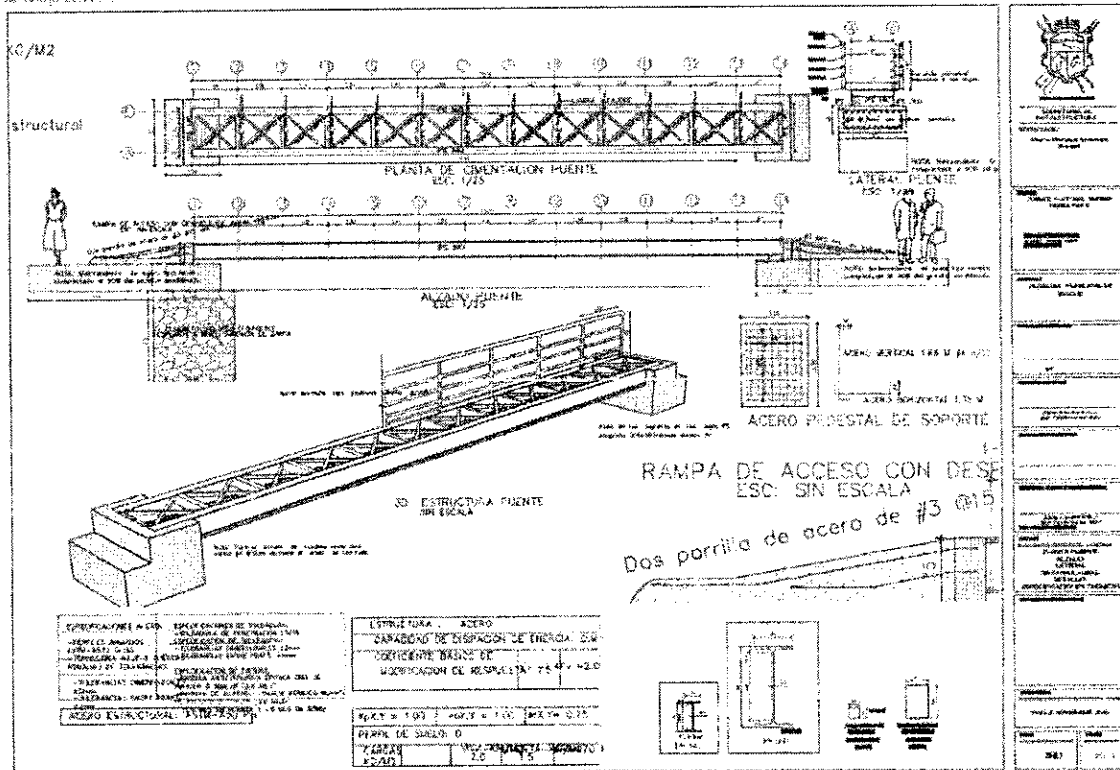


Ilustración 1. Plano Puente Alzado lateral 3D Estructural Tierra Firme - Praderas del Norte

### • Proceso Constructivo

La superestructura del puente estará soportada sobre estribos de concreto reforzado ubicados en ambos extremos de la estructura, los cuales conforman la infraestructura encargada de transmitir las cargas al terreno de cimentación. Entre la superestructura metálica y los elementos de apoyo se dispondrán apoyos elastoméricos de neopreno, diseñados para transferir de manera eficiente las cargas verticales, permitir pequeñas rotaciones y desplazamientos controlados, y absorber las deformaciones generadas por efectos térmicos, retracción, fluencia del concreto y acciones dinámicas, favoreciendo el adecuado comportamiento estructural y prolongando la vida útil del puente.

Se utilizará concreto ciclópeo compuesto por 60 % de concreto simple  $f'c = 21 \text{ MPa}$  (3.000 psi) y 40 % de piedra rajón limpia y sana, con tamaño máximo aproximado de 150 mm (6"). La piedra deberá quedar completamente embebida en el concreto, sin contacto directo entre piezas ni con el terreno.

El concreto ciclópeo se emplea como relleno y apoyo de la cimentación del estribo, permitiendo distribuir las cargas y evitar concentraciones de presión sobre la zarpa del muro existente. Previo a su ejecución deberá verificarse mediante excavación la geometría, nivel, estado y condiciones reales de la zarpa existente. Cualquier condición diferente a la prevista deberá ser evaluada por el diseñador estructural antes de continuar.

Como parte integral de la intervención, se contempla igualmente la construcción de rampas de acceso en concreto reforzado. Estas estructuras garantizarán la continuidad del recorrido peatonal, mejorarán las condiciones de accesibilidad para todos los usuarios y asegurarán la adecuada integración funcional del puente con la infraestructura vial y el espacio público existente.

Con el fin de incrementar la durabilidad de la estructura y optimizar su desempeño frente a las condiciones ambientales del sector, el diseño establece una rasante superior respecto al puente vehicular existente, reduciendo la exposición a escorrentías superficiales, acumulación de humedad y demás agentes que favorecen el deterioro prematuro de los elementos estructurales. De igual manera, todos los componentes metálicos recibirán un sistema de protección anticorrosiva conformado por una capa base de imprimante epóxico y un acabado final en esmalte acrílico de alto desempeño, proporcionando una barrera efectiva contra la corrosión atmosférica, incrementando la vida útil de la estructura y disminuyendo los requerimientos de mantenimiento durante su periodo de servicio.

El diseño estructural fue desarrollado de conformidad con los criterios establecidos en la normativa colombiana vigente, considerando las cargas permanentes, las sobrecargas de uso peatonal, las acciones ambientales y las respectivas combinaciones de carga aplicables. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los estados límite de resistencia y de servicio para cada uno de los elementos estructurales, garantizando niveles adecuados de seguridad, estabilidad, funcionalidad, confiabilidad y durabilidad, de manera que el puente pueda operar satisfactoriamente durante su vida útil de diseño.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe consultar el interventor y hacer cumplir al CONTRATISTA en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo resistente (NSR-10).
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes – CCP-14
- Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte
- Especificaciones de construcción INVIAS
- Manual de señalización Ministerio de Transporte
- NTC – Normas Técnicas Colombianas
- Manual de Señalización Vial

## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

## 2.1 Cómo han Adquirido otras Entidades

| Nº                              | FECHA DEL 2025                                       | Nombre y Apellido de la persona a cargo (Presidencia)                                                                                                                                | TOLIMA - MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYABO                                                                                                                                                  | CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE METALICO LIGADO EN LA VEREDA ENTRE LAS ZONA RURAL DE LA MANCORA DE PLANADAS, CORREGIMIENTO DEL TOLIMA | Tolima - Planadas      | \$600.000.000.00      | Fecha de Celebración de Primer Contrato 24-10-2025 |
|---------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL | 2025-04-05-2025                                      | CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL Y VALLAS SOBRE EL RIO AMOYA VEREDA LA VIRGENIA PARTE BAJA DEL CORREGIMIENTO DE LAS HERANDEAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA - BPIN 2025-0000002025 - PUP | Presentación de oferta                                                                                                                                                                       | 23-11-2025 5:52 AM                                                                                                                                                                   | 25-11-2025 10:30 AM    | 99.978.276 CGP        | Proceso en ejecución y observación                 |
| COLOMBIA                        | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO A DESARROLLO | CD-024-2025                                                                                                                                                                          | INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE EN LA COMUNIDAD DE LA PEÑA EN EL RIO REBERA, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO                    | Presentación de oferta                                                                                                                                                               | 23/12/2025 10:45:26 AM |                       | Detenido                                           |
| COLOMBIA                        | ALCALDIA MUNICIPAL DE SACAMA                         | A.S-SACAMA-010-2025 (Adjudicación de Interés Menor Cuantía) (Presentación de oferta)                                                                                                 | CONSTRUCCIÓN DE UN 1 PUENTE PEATONAL (Adjudicación de Interés Menor Cuantía) (Presentación de oferta)                                                                                        | Presentación de oferta                                                                                                                                                               | 19/12/2025 9:49:07 AM  | 22/12/2025 8:00:00 PM | Detenido                                           |
| COLOMBIA                        | EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A S.P                | OTO 59 DE 2025                                                                                                                                                                       | Proyecto para la construcción de un puente peatonal                                                                                                                                          | Presentación de oferta                                                                                                                                                               | 18/12/2025 9:25:18 AM  |                       | Detenido                                           |
| COLOMBIA                        | EMPRESA URSAL S.A. S.P                               | 2026-00181                                                                                                                                                                           | CONTRATAR LA REUBICACIÓN DE LA ZONA DE ESPERA DE LA COMUNIDAD JARUPUR, EL MANTENIMIENTO A LA ZONA DE ESPERA DE SI DIOS QUIERE Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL CASCO DEL TOLIMA | Presentación de oferta                                                                                                                                                               | 12/12/2025 11:35:51 AM |                       | Detenido                                           |

### 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La ejecución de obras civiles orientadas a la construcción de infraestructura peatonal, particularmente de puentes metálicos, cuenta con una amplia oferta en el mercado nacional y regional, conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia en el diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje y construcción de estructuras metálicas, cimentaciones en concreto reforzado y demás actividades complementarias requeridas para este tipo de proyectos.

La contratación del presente proyecto responde a la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad peatonal entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte, mediante la construcción de un puente peatonal metálico diseñado bajo criterios técnicos, estructurales y de durabilidad, razón por la cual resulta indispensable contar con un contratista que disponga de la capacidad técnica, operativa, financiera y de experiencia suficiente para ejecutar las actividades conforme a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura.

**Secretaría de Infraestructura**  
**Oficina de Planeación**

Para la determinación del presupuesto oficial se tomaron como base los diseños elaborados por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Infraestructura, a partir de los cuales se definieron las cantidades de obra requeridas para la ejecución del proyecto. Posteriormente, se elaboró el presupuesto mediante la metodología de **Análisis de Precios Unitarios (APU)**, herramienta técnica que permite determinar el costo individual de cada una de las actividades que conforman la obra, garantizando una adecuada estructuración económica del proceso contractual.

Los Análisis de Precios Unitarios fueron elaborados con fundamento en **cotizaciones de mercado obtenidas durante la presente vigencia**, considerando precios actualizados de materiales, acero estructural, concreto, apoyos elastoméricos, elementos metálicos, pintura anticorrosiva, mano de obra especializada, transporte, equipos, herramientas y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, permitiendo establecer un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado.

La metodología **APU** constituye un instrumento fundamental para la planeación financiera del proyecto, ya que permite:

- Determinar de manera técnica el costo directo de cada actividad constructiva.
- Optimizar la gestión y programación de los recursos humanos, materiales y equipos.
- Facilitar el control presupuestal durante la ejecución contractual.
- Garantizar la adecuada asignación de costos asociados a materiales, mano de obra, equipos, transporte y herramientas.
- Servir como soporte técnico para la elaboración del presupuesto oficial y el análisis económico del proceso de contratación.

De igual manera, los APU fueron estructurados considerando los procedimientos constructivos previstos para cada actividad, los rendimientos de mano de obra y equipos, las condiciones particulares del sitio de intervención, así como las especificaciones técnicas definidas en los diseños del proyecto, permitiendo obtener costos representativos y acordes con la realidad constructiva.

En consecuencia, el análisis del mercado evidencia la existencia de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual y permite concluir que el presupuesto oficial fue determinado mediante criterios técnicos, económicos y financieros objetivos, soportados en estudios previos, análisis de precios unitarios y cotizaciones actualizadas del mercado, garantizando la adecuada planeación del proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto se configuró el Aspecto financiero, el cual se especifica a continuación:

**CONDICIONES DEL MERCADO**

Como antecedente de la gestión adelantada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué en materia de infraestructura de puentes, durante la vigencia 2025 se ejecutó el **Contrato No. 2198 del 07 de julio de 2025**, derivado del **Proceso de Contratación No. AI-MC-1998-2025**, cuyo objeto fue: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES URBANOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", por un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$168.184.333,86 M/CTE.)**.

| No. PROCESO     | OBJETO                                                                                                             | VALOR                  | AÑO  |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------|
| AI-MC-1998-2025 | CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES URBANOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ | \$168.184.333,86 M/CTE | 2025 |

La ejecución de este contrato permitió desarrollar actividades de conservación, mantenimiento y adecuación sobre la infraestructura de puentes urbanos del municipio, contribuyendo a preservar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y servicio para la comunidad. Asimismo, constituyó un antecedente importante en la gestión de la infraestructura de puentes por parte de la Secretaría de Infraestructura, evidenciando el compromiso institucional con la conservación y mejoramiento de este tipo de estructuras.



Secretaría de Infraestructura y Desarrollo

Las actividades desarrolladas en el marco del citado contrato estuvieron orientadas al mantenimiento y adecuación de puentes existentes, en la medida en que corresponde a un proyecto de infraestructura peatonal, conservación, mejoramiento y atención de condiciones de movilidad y seguridad para los usuarios del sector. En este sentido, el presente proyecto presenta concordancia con la intervención adelantada por la Secretaría de Infraestructura, al contemplar actividades consecuentes con la experiencia previa y con las necesidades actuales de conectividad entre los barrios Tierra Firme y Praderas del Norte.

OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se deberán tener en cuenta y se incluirán para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos tributarios.
- Gastos de Contratación.
- Gastos administrativos.

Con base en el análisis realizado a los procesos mencionados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:

IMPORTACIÓN DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

En el contexto local del Departamento del Tolima se obtiene una importancia destacada en el comercio en general, encontrándose bastante información de contratistas que ofrezcan estos bienes o servicios, por lo que en el Departamento como en la Nación se cuenta con contratistas que suplan esta necesidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

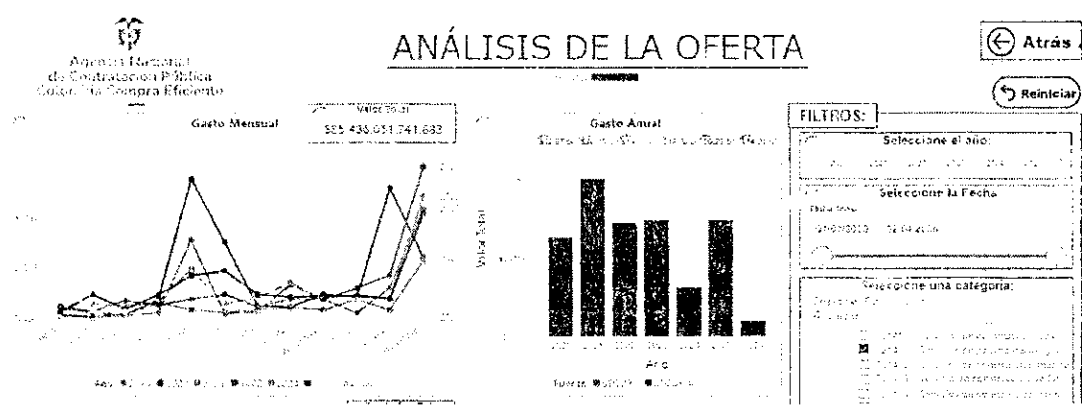
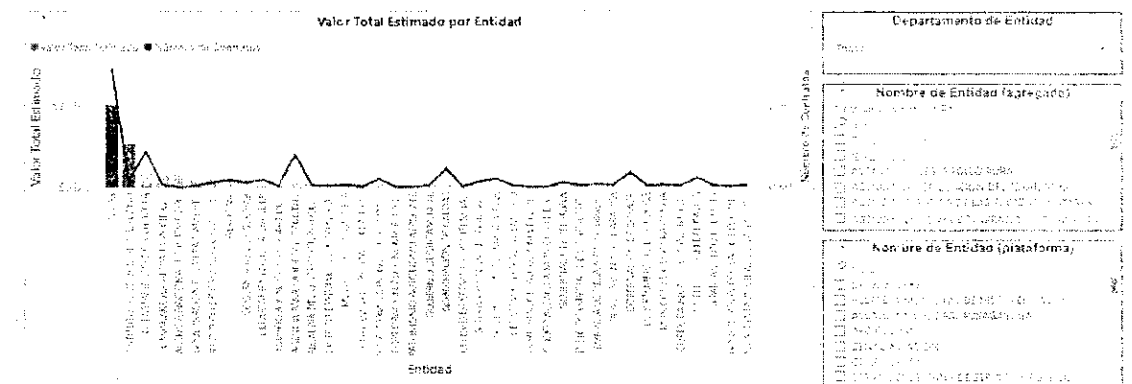
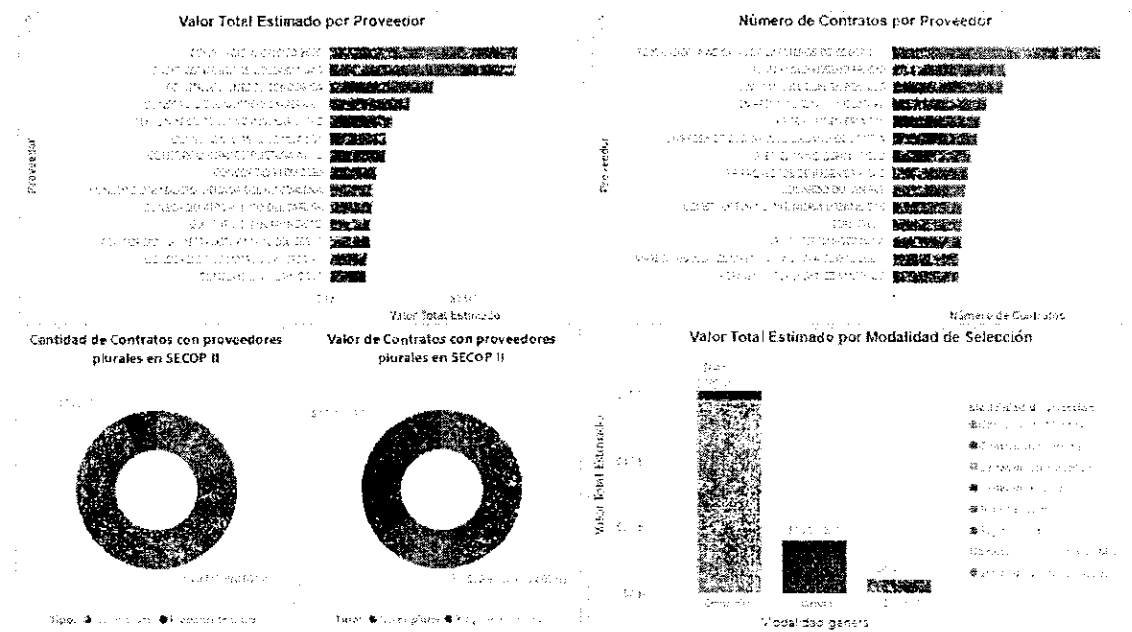
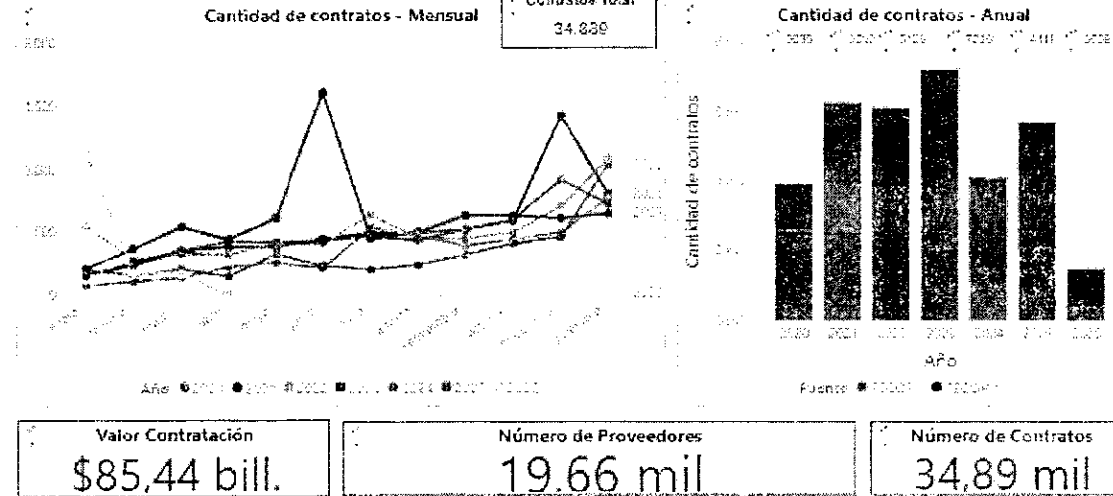


Imagen 1. Gasto mensual – anual.

Secretaría de Infraestructura  
Contratación



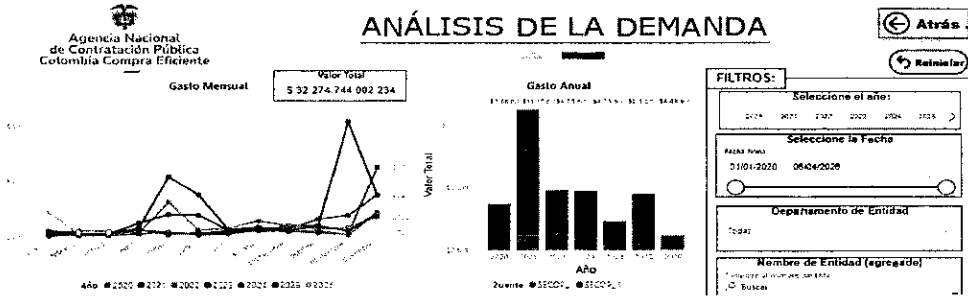
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                    | 2020      |                      |               | 2021      |                      |               | 2022      |                      |               |
|----------------------------------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|
|                                        | Contratos | Valor                | Participación | Contratos | Valor                | Participación | Contratos | Valor                | Participación |
| 7214 - Servicio de construcción pesada | 5905      | \$12.849.701.659.879 | 14,83%        | 6082      | \$20.147.350.277.704 | 23,58%        | 6129      | \$14.547.973.259.417 | 17,02%        |
| Total                                  | 3925      | \$12.659.791.656.979 | 14,83%        | 6222      | \$26.147.320.277.704 | 23,58%        | 6129      | \$14.547.973.259.417 | 17,02%        |

Imagen 4. Valores por entidad.

Secretaría de Infraestructura  
Despacho  
**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Que para el sector y las actividades relacionadas con el objeto del proceso y según los datos obtenidos en Colombia Compra Eficiente, en relación a los códigos UNSPSC en relación, se establece la siguiente dinámica en función al análisis de la demanda:



Secretaría de Infraestructura  
Despacho

Permitiendo obtener que se han realizado más de 11.00 contratos relacionados con el objeto del proceso. Ratificando la importancia en función de la demanda de la ejecución de estos tipos de actividades a nivel nacional.

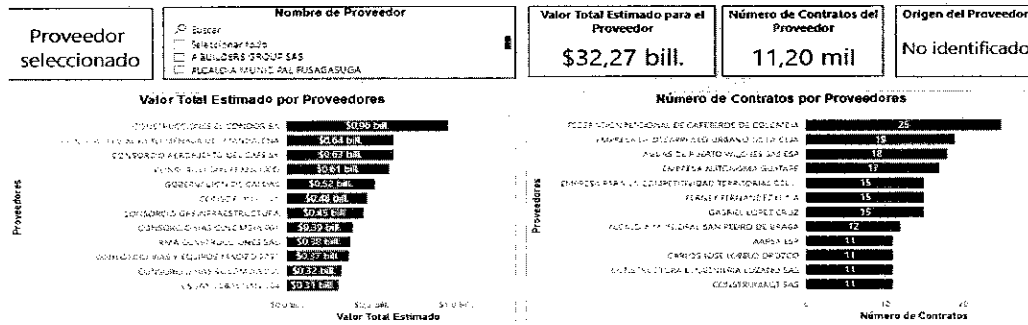


Imagen 8. Valores y contratos por tipos de proveedor.

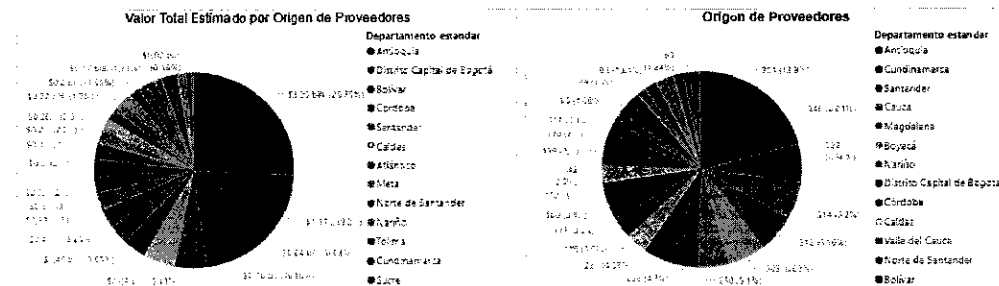


Imagen 9. Valor por origen de proveedor.

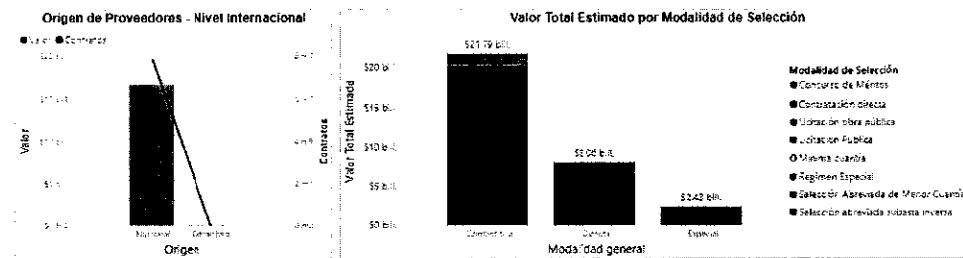


Imagen 10. Origen de proveedor y modalidad de selección.

Evidenciando que los tipos de modalidad de mayor representación son los correspondientes a Licitación de obra pública, Licitación Pública y Selección abreviada subaste inversa, adicionalmente de contratación directa.

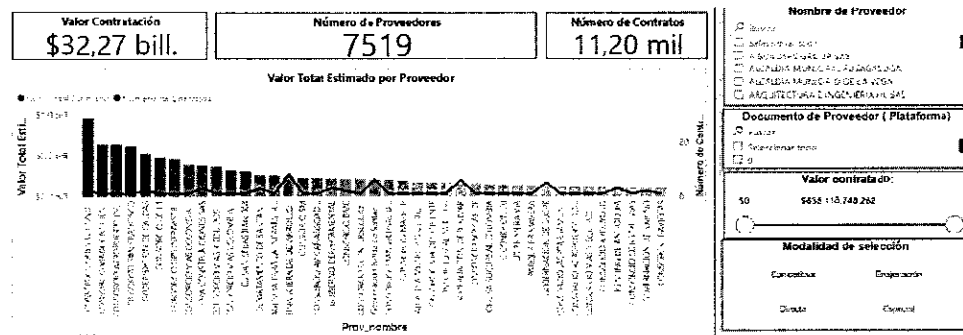


Imagen 11. Cuantías y cantidad de proveedores.

## REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

### RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2,1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; función de las cámaras de comercio el cual indica que, Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo. 2.2.1.1,1.5.2 del citado Decreto y proceder al registro las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación, en este marco el certificado expedido por la cámara de comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la cámara de comercio con corte al 31 de diciembre de 2025 contenida en el Registro único de proponentes (RUP) vigente actualizado y en firme y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

En los casos en que el Registro Único de Proponentes no sea exigible o el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. La entidad tomará como base la información para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los certificados suscritos por el representante legal y el revisor Fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados con corte anual a 31 de Diciembre de 2.025

Si el proponente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, por el método allí denominado "ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

En aras de brindar las mayores garantías de participación, pluralidad, convocatoria e igualdad, para este proceso de selección la Secretaría de Infraestructura, aplicara los INDICADORES FINANCIEROS PLIEGOS TIPO OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - MINIMA CUANTIA ADOPTADOS POR RESOLUCION 464 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 VERSION VIGENTE DEL 3/02/2025 (V3 30-07- 2024)

### REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario — RUT, de acuerdo con la normatividad vigente.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes

### CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Registro Único de Proponentes no sea exigible o el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. La entidad tomará como base la información para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los certificados suscritos por el representante legal y el revisor Fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados con corte anual a 31 de Diciembre de 2.025, verificados en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS PLIEGOS TIPO  
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - MINIMA CUANTIA  
RESOLUCION 464 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.023  
VERSION VIGENTE DEL 3/02/2025 (V3 30-07- 2024)**

**1. Índices de capacidad financiera para Mipyme**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 , o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado                       |
|---------------------------------|----------------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,2$                             |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$                            |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$                               |
| Capital de trabajo              | 15% POE (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO) |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

**2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes**

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado                       |
|---------------------------------|----------------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,3$                             |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$                            |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$                               |
| Capital de trabajo              | 15% POE (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO) |

Los indicadores definidos en esta matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de mínima cuantía de obra pública para infraestructura de transporte.

Si el proponente es plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación,

Secretaría de Infraestructura

Despacho

establecido por Colombia Compra Eficiente, por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i) Balance general
- ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria total de la propuesta económica, que deberá ser calculado teniendo en cuenta cada uno de los ítems, una cantidad de una unidad en cada uno de ellos y el valor unitario o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El valor de la propuesta económica, en especial el valor unitario asignado a cada ítem debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de contratación corresponden a un esquema tipo catálogo, lo cual permite garantizar que los bienes y servicios objeto de este proceso se encuentren disponibles en el momento en que sean requeridos por la Entidad durante la ejecución del contrato. En tal sentido, los interesados en participar deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo estrictamente con cada una de las especificaciones técnicas establecidas, y sin sobrepasar el precio de referencia fijado para cada ítem. El incumplimiento de esta condición se entenderá como causal de rechazo de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Secretaría de Infraestructura

Despacho

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En el evento que el precio de la oferta, al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

#### **LIMITACIÓN A MIPYME**

Durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia o Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria, en todo caso, las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Finalmente, cabe destacar que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptarse ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

#### **4.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |
| Capital de trabajo              | CTd = (PO—Anticipo o pago anticipado) x 15%                 |

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = (PO - \text{Anticipo o pago anticipado}) \times 15\%$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n \square CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Secretaría de Infraestructura

Despacho

#### **4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2.025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2.025 Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.
- V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

#### **4.1.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2.025, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección 1.13.

## 4.2 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

### 4.2.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### 4.2.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

|     |   |                                   |
|-----|---|-----------------------------------|
| CRP | = | Capacidad Residual del Proponente |
| CO  | = | Capacidad de Organización         |
| E   | = | Experiencia                       |
| CT  | = | Capacidad técnica                 |
| CF  | = | Capacidad financiera              |
| SCE | = | Saldos de contratos en ejecución  |

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor                    | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E)           | 120            |
| Capacidad financiera (CF) | 40             |
| Capacidad técnica (CT)    | 40             |
| Total                     | 200            |

El cálculo de la capacidad residual se determinará haciendo uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO)                                                                                                                                               |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cinco (5) años o más           | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años                                                                                                                              |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.                                                                                                          |
| Menos de un (1) año (*)        | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 3               | 60      |
| 3       | 6               | 80      |
| 6       | 10              | 100     |
| 10      | Mayores         | 120     |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

Secretaría de Infraestructura  
Despacho

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|-----------------|-----------------|---------|
| 0               | 0,50            | 20      |
| 0,51            | 0,75            | 25      |
| 0,76            | 1,00            | 30      |
| 1,01            | 1,50            | 35      |
| 1,51            | Mayores         | 40      |
| Indeterminado   |                 | 40      |

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2.025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2.025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| -       | 0               | 0       |
| 1       | 5               | 20      |
| 6       | 10              | 30      |
| 11      | Mayores         | 40      |

**E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

Dado en Ibagué, en el mes de septiembre de 2026.

  
**PAULA VALENTINA VAQUIRO SARMIENTO**  
Asesora Despacho / Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Paula Vaquiro – Aspectos Técnicos - Asesora de Despacho Secretaría de Infraestructura  
Proyectó: Bernardo Vladimir Ilich Avila Morales - Aspectos Financieros - Contratista Secretaría de Infraestructura